

822
se hallaban fuera de ella y muchos may habian cesado
en sus tratos y comercio. = Esta Comision juzgo oportuno
adaptar la medida de expensas que uno y otros experimentan.
de la tranquilidad propia del paternal gobierno del Rey
N. S. viciosen a sus anteriores excoerios; y aunque en la
actualidad no estan aun llenos en un todo los deseos que
se propuso la Comision, pues faltan varios de los contin-
buentes anteriores, sin embargo, en vista del presente
oficio de sin demora a formalizar las listas y espisa a
continuacion de su trabajo, teniendo V. S. a bien de volverle
el presente oficio para acregarlo al expediente: fue el
cuarto de ve informar a V. S. en cumplimiento de su an-
terior acuerdo. (Cartagena 18. de Nov. de 1844 = Tomo
sin suceso = Man. S. de Espinosa. = Entendido de an-
terior informe por este Ayuntamiento. = acuerdo: fue con insercion
de dho. informe se remite a la Comision de Simplicio,
de volviendo a la de contribuciones el expediente para
que active el N. S. y cobranza de la de q. se trata =

N. S. sobre haver
cobrado al correo de
Madrid, y q. se per-
turban los malhecho.

Viose un exemplar impreso de la om. expedida por
la N. S. Comision de Granada en nueve del actual, en el
que se inserta la del Excmo. Sr. Gobernador del N. S. y
Sup. Consejo de Castilla, expresiva de que en la noche
del siete al ocho del pasado Octubre, a la distancia de un
cuarto de legua de Cadix fue detenido y cobrado el correo
general que venia de Madrid, por unos malhechores, q.
ademas deshicieron los paquetes y despedaron la ma-
leta; por cuya razon se envia por ambos Tribunales

